



Resolución de Alcaldía

Nº124-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 29 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N°37-2024-A/MDSP

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorando N°32-2024-A/MDSP de fecha 13 de mayo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, solicita Resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor José Luis Cruces Montoya, para el día jueves 30 de mayo del 2024, por motivos de gestión en el Gobierno Regional, teniendo en consideración el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Motivo por el cual resulta pertinente que cada vez que exista la necesidad de ausentarse el señor alcalde, se emita la resolución respectiva de delegación de funciones;

Que, en concordancia y uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al **Regidor JOSÉ LUIS CRUCES MONTOYA** por el día jueves 30 de mayo del 2024, el motivo de la ausencia es de gestionar y hacer seguimiento de expedientes Técnicos, donde se solicita financiamiento para su ejecución en el Gobierno Regional de Arequipa, asumiendo las atribuciones del despacho de alcaldía, de conformidad en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, notifique la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

